



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA 25-2020 DEL 08 DE JULIO DE 2020

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL ACTA ORDINARIA N°24-2020 DEL 01 DE JULIO DE 2020.

CAPITULO II. INFORMES DEL PRESIDENTE

CAPÍTULO III. PENDIENTES

Anteriores al 2018

- 1) Pendiente del Órgano Director No. 08-2014: Oficio N°12246 (DJ-1693-2015) de 28 de agosto de 2015, suscrito por el señor Roberto Rodríguez Araica, Gerente Asociado y la señora Hilda Natalia Rojas Zamora, Fiscalizadora Asociada de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite la contestación a la solicitud de dictamen según el artículo 15 de la Ley Orgánica, en relación con el procedimiento administrativo incoado contra la Auditora Interna de la Dirección General del Archivo Nacional, con fundamento en el análisis y los razonamientos expuestos, esa División resuelve no emitir dictamen favorable para la sanción de dicha funcionaria, previo al subsane de lo indicado en el oficio. (Ref. Recordatorio Acuerdo 2, Sesión 26-2016; Ref. Acuerdo 17, Sesión 27-2016; **Recordatorio Acuerdo 3, Sesión 35-2016**). Este asunto está pendiente.

Sesión 26-2018 del 8 de agosto de 2018

- 2) Recordar a la señora Carmen Campos Ramírez, Directora General a. i. que está pendiente de responder el acuerdo 19 de la sesión 14-2018 del 18 de abril de 2018, relacionado con la actualización de la Resolución DG-2-2006 sobre los servicios de reproducción de documentos a solicitud de los usuarios. Esta Junta le solicita una respuesta de seguimiento o de resolución del asunto comisionado, en un plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de este oficio. **(ACUERDO 4).**
- 3) Solicitar a los señores Liliana Fernández Silva, Francisco Guzmán Ortiz, Luz Alba Chacón León, Ronny Viales Hurtado, Juan Rafael Quesada Camacho, Fernando Sibaja Chacón, Melania Ortiz Volio, José Bernal Rivas Fernández, Eugenia Ibarra Rojas, Elizabeth Fonseca Corrales, María Carmela Velázquez Bonilla, Lorena Barrantes Rodríguez, Carmen María Valverde Acosta, Ana Virginia García de Benedictis, Carlos Alberto Acuña Angulo, María Cecilia Arce González, personas fundadoras de la Fundación pro Rescate del Patrimonio Documental de Costa Rica, información sobre el estado del proyecto Censo Guía que se llevó a cabo entre los años 2007 y 2008 aproximadamente, por intermedio de esa fundación y con el financiamiento de la Subdirección de los Archivos Estatales de España del Ministerio de Cultura de ese país. Esa Junta da por cierto que el citado proyecto se ejecutó, por lo que les solicita información sobre la ejecución de los €4.500,00 (cuatro mil quinientos euros) recibidos en su oportunidad por esa fundación, indicando si hubo saldo de presupuesto, su monto y las decisiones que al respecto se tomaron. Es menester señalar que esta Junta consulta por estos recursos, tomando en cuenta que el Censo Guía fue un proyecto que se ejecutó en el Archivo Nacional y del cual, en su oportunidad la señora Virginia Chacón Arias, ex Directora General del Archivo Nacional, informó a esta Junta, así como más recientemente, la señora Gioconda Oviedo Chavarría, Auditora Interna a. i. realizó un informe de auditoría relacionado con este asunto. Como complemento, se adjunta fotocopia del oficio DGAN-DG-AJ-74-2018 del 31 de julio de 2018 recibido el 3 de agosto, suscrito por las señoras Guiselle Mora Durán y Rosa Isela Orozco Villalobos, Coordinadora y Abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica, quienes emiten su criterio al respecto. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Campos Ramírez, Directora General a. i., Subdirectora General. **(ACUERDO 10).** Este asunto está pendiente.

Sesión 41-2018 del 14 de diciembre de 2018.

- 4) De conformidad con el Artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa y Artículo 212 de su Reglamento, que indica que la Administración podrá resolver unilateralmente sus relaciones contractuales, todo con apego al debido proceso; esta Junta ordena la apertura de un procedimiento administrativo para resolver el contrato N° 0432018000300141-00 de la Licitación Pública 2018LN-000001-0009600001 "Compra e instalación de estantería móvil y fija para los cinco depósitos del primer piso de la IV etapa del edificio del Archivo Nacional", adjudicada a la empresa Paneltech S. A. por los incumplimientos en las especificaciones técnicas de la estantería indicadas en el cartel, según lo informado por el señor Elías Vega Morales, Proveedor Institucional por medio del oficio DGAN-DAF-PROV-2166-2018 del 14 de diciembre de 2018, el oficio DGAN-DAN-1133-2018 del 13 de diciembre de 2018, suscrito por la señora Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial (DAN) y los señores Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico, Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación y Mauricio López Elizondo, Coordinador de la Unidad de Facilitación y Despacho de Documentos del DAN, así como a las explicaciones y análisis realizado en esta sesión. Para tal propósito se nombra en ese acto como miembros del órgano director a las señoras Zurika Gómez Rojas, Analista de Contratación Administrativa de la Proveeduría Institucional, Rosa Isela Orozco Villalobos, Abogada, a los señores Luis Humberto Calderón Pacheco, Abogado, ambos de la Unidad de Asesoría Jurídica y Ramsés Fernández Camacho, Secretario de la Junta. Esta Junta les solicita que procedan como en derecho corresponde y con la prioridad requerida, tomando en cuenta



**Propuesta de Orden del día
Sesión Ordinaria 25-2020 del 08-07-2020**

que será necesario esperar a la finalización de este procedimiento, para iniciar un nuevo proceso de contratación administrativa, que permita a la Administración satisfacer el interés público que conlleva el objeto contractual. **(ACUERDOS 3.2).** Este asunto está pendiente.

Sesión 06-2019 del 20 de febrero de 2019.

- 5) Comunicar a las señoras Ivannia Valverde Guevara Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos y Guiselle Mora Durán, Coordinadora Asesoría Jurídica; que esta Junta conoció el oficio DGAN-DSAE-035-2019 del 7 de febrero de 2019 y agradece las gestiones que realizan al respecto. Adicionalmente, les solicita que comuniquen oportunamente el resultado del trabajo para otorgarles una audiencia ante la Junta y que expongan esos resultados. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General y a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. **(ACUERDO 5).** Este asunto está pendiente.

Sesión 09-2019 del 13 de marzo de 2019.

- 6) Trasladar a la señora Nathalie Gómez Chinchilla, Segunda Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica y los señores Dennis Portuguez Cascante, Presidente, representante de la Ministra de Cultura y Juventud, Luis Fernando Jaén García, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica y Ramsés Fernández Camacho, Secretario, representante de los Archivistas; el oficio DGAN-CRL-002-2019 del 4 de marzo de 2019, referente a la Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202, y sus adjuntos; y solicitarles su respectivo análisis y revisión. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico y a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Archivo Notarial e Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos. **(ACUERDO 11.2).**

Sesión 16-2019 del 15 de mayo de 2019

- 7) Solicitar a las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe y Natalia Cantillano Mora, Coordinadora, ambas del Departamento Servicios Archivísticos Externos, coordinar con la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y presentar una propuesta a esta Junta, sobre la programación del costo de los cursos para continuar impartiendo en el sector municipal para el 2020, de manera que no se vean comprometidos los recursos propios de la Junta Administrativa del Archivo Nacional. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero. **(ACUERDO 2.2).**

Sesión 20-2019 del 19 de junio de 2019

- 8) Comunicar al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador Unidad Financiero Contable, que esta Junta conoció el oficio DGAN-DAF-FC-0669-2019 del 10 de junio de 2019, y queda a la espera de la información indicada para tener el panorama completo de los costos en los que incurrió el Archivo Nacional, y que la misma sea remitida lo más pronto posible a esta Junta. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General y Graciela Chaves Ramírez, Jefe departamento Administrativo Financiero. Aprobado por unanimidad. **(ACUERDO 3).**

Sesión 21-2019 del 26 de junio de 2019

- 9) Remitir al señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), el Informe Anual de Desarrollo Archivístico para el periodo 2017-2018, con el fin de que sirva de referencia para retomar las acciones de coordinación con esa universidad, para la posible apertura de una carrera en Archivística. Esta Junta le solicita la intervención de sus valiosos oficios para dar continuidad al proyecto de una nueva oferta académica en ese centro de estudios, tomando en cuenta el estado de la situación archivística en el país, en particular la carencia de profesionales en este campo y sobre todo en las instituciones públicas fuera del área metropolitana, situación que se evidencia en el informe enviado. Como referencia se le informa que sobre este proyecto tienen conocimiento sus estimables colaboradores, la señora Rocío Vallecillo Fallas, Investigadora en el Área de Gestión de Proyectos, Escuela Ciencias Sociales, UNED y el señor Alonso Rodríguez Chaves, encargado de Catedra de Historia de la Escuela de Ciencias Sociales UNED, quienes estamos seguros podrán brindarle mayores detalles. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Alonso Rodríguez Chaves encargado de Catedra de Historia de la Escuela de Ciencias Sociales UNED y a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General y Rocío Vallecillo Fallas, Investigadora en el Área de Gestión de Proyectos, Escuela Ciencias Sociales, UNED. **(ACUERDO 15).**

Sesión 23-2019 del 17 de julio de 2019

- 10) Trasladar a la señora Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, el oficio SCG-629-2019 del 26 de junio de 2019, suscrito por el señor Carlos Elizondo Vargas, Secretario del Consejo de Gobierno y el adjunto oficio STAP-0875-2019 del Ministerio de Hacienda, referente al acuerdo 12447 tomado por la Autoridad Presupuestaria, para que proceda como corresponda a fin de que en el tiempo señalado atienda los requerimientos solicitados y se aclare lo que corresponde. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. **(ACUERDO 5).**

Sesión 25-2019 del 07 de agosto de 2019



**Propuesta de Orden del día
Sesión Ordinaria 25-2020 del 08-07-2020**

- 11) Comunicar a la señora Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, que esta Junta conoció el oficio DGAN-DAF-0889-2019 del 5 de agosto de 2019, agradece el informe presentado sobre el grado de avance de las actividades programadas, para la actualización de la estructura de costos de los bienes y servicios que vende la institución, según fue solicitado mediante informe preventivo de asesoría SAS-02-2018 en el oficio DGAN-AI-026-2018 del 11 de diciembre de 2018, suscrito por la señora Gioconda Oviedo Chavarría, Auditora Interna a.i. Esta Junta queda a la espera del próximo avance al mes de octubre de 2019. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General y la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. **(ACUERDO 3).**

Sesión 31-2019 02 de octubre de 2019

- 12) Comunicar al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, que en atención a los oficios DGAN-DG-AJ-69-2019, DGAN-DC-409-2019 y DGAN-DG-196-2018, comunicados por correo electrónico el 25 de septiembre de 2019., esta Junta le solicita iniciar las gestiones para desarrollar esta iniciativa institucional, que permita modificar la normativa vigente para facilitar el fotografiado de los documentos por parte de los usuarios, pero garantizando siempre la adecuada protección y conservación del patrimonio documental. Se espera como resultado de este proyecto la definición de la nueva normativa, los procesos y las comunicaciones necesarias para los usuarios de los servicios del Archivo Nacional. Esta Junta además le solicita dar seguimiento a los resultados del citado proyecto por un plazo de un año, para conocer sobre su impacto en la experiencia de los usuarios, en los esfuerzos de los equipos encargados de la atención al público y en las finanzas institucionales. Enviar copia de este acuerdo a los señores Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico, Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación y a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, Melina Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad de Planificación Institucional, Maureen Herrera Brenes, Coordinadora de la Unidad de Proyección Institucional, Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos y Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento. Archivo Notarial. Aprobado por unanimidad. **(ACUERDO 6).**

Sesión 05-2020 12-02-2020

- 13) Comunicar a la señora Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, UNGL, que esta Junta conoció el oficio DE-E-021-2020 del 4 de febrero de 2020 sobre exoneración para el Taller de Administración de Archivos Centrales, y solicita brindar información adicional con el propósito de valorar mejor esta solicitud: lista de las personas a las que se desea otorgar el beneficio indicando el puesto ocupan y el nombre de la Municipalidad donde trabajan. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero y a las señoras Carmen Campos Ramírez e Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos. **(ACUERDO 2).**

CAPÍTULO IV. RESOLUTIVOS.

ARTICULO: Oficio DGAN-DAF-690-2020 del 6 de julio de 2020, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que remite respuesta al oficio DGAN-JA-247-2020 acuerdo 2 tomado en sesión 17-2020 celebrada el 13 de mayo de 2020, en la que se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de ese órgano colegiado para el 2021, con ajuste al límite de gasto presupuestario establecido y a los lineamientos y directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda. El señor Sanabria comenta sobre una serie de modificaciones que resultó necesario atender de manera urgente, en coordinación con la Dirección y la Subdirección General, para dar respuesta a un faltante de recursos identificado una vez que se revisó el proyecto en el Ministerio de Cultura y Juventud. Estas modificaciones le fueron solicitadas al Ministerio de Cultura y Juventud, mediante oficio DGAN-DG-176-2020, del 2 de julio de 2020, suscrito por el señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, en vista de que los anteproyectos de presupuesto de los órganos desconcentrados para el 2021 se encuentran en la etapa de revisión y ajustes, en el Ministerio de Hacienda.

ARTICULO: Oficio DGAN-DAF-0691-2020 del 7 de julio de 2020, presentado por señor Aarón Arguedas Zamora, Tesorero de la Junta Administrativa y suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que remite la Modificación Presupuestaria N°5-2020, por la suma de ¢50.300,000.00 (cincuenta millones trescientos mil colones con 00/100), para análisis y aprobación correspondiente por parte de esta Junta.



ARTICULO: Oficio DGAN-DAF-PROV-0635-2020 del 2 de julio de 2020, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría Institucional, mediante el que remite para aprobación de esta Junta, la Resolución PROV-004-2020, emitida por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones del Archivo Nacional Licitación Abreviada 2020LA-000001-0009600001 denominada *“Reparación de techos II Etapa DAH”*, con la recomendación de adjudicar a la empresa ADITEC QUIMICOS E INSTALACIONES S.A. (ADITEC), quien cumple con los requisitos establecidos en el cartel según el análisis técnico, administrativo, financiero y legal. El total de la adjudicación asciende a un monto de USD \$29.990.20 (veintinueve mil novecientos noventa dólares con 20/100), lo que equivale a un 78.53% de consumo del contenido presupuestario originalmente otorgado para esta licitación.

ARTICULO: Comunicado por correo electrónico del 23 de junio de 2020, del señor Alexander Barquero Elizondo, mediante el que remite el Proyecto de ley para la aprobación del contrato de préstamo 9075-cr que financiará el proyecto *“fiscal management improvement project” “modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del ministerio de hacienda conocido como «hacienda digital para el bicentenario»*, entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, información publicada en el Alcance 144 de la Gaceta 139 del 12 de junio de 2020.

ARTICULO .a: Copia del oficio DVMA-0686-2020 del 24 de junio de 2020, suscrito por el señor Dennis Portuguez Cascante, Viceministro Administrativo, Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), dirigido a la señora Ivannia Valverde Guevara, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSD), mediante el que informa que el señor Carlos Zamora Hernández, se acoge a la jubilación a partir del 6 de julio de 2020, misma fecha en que el señor Zamora Hernández, solicita que se haga efectiva la renuncia al puesto que ocupa como representante del Ministerio de Cultura y Juventud, ante la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, el señor Portuguez Cascante en calidad de Presidente de la Junta Administrativo del Archivo Nacional, comunica que ha sido designada a partir del 6 de julio de 2020, para que le represente en la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos la señora María Soledad Hernández Carmona, portadora de la cédula de identidad 1-0949-0280. La Señora Hernández Carmona trabaja en el Centro de Investigación y Conservación de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura y Juventud.

ARTICULO .b: Oficio CNSD-121-2020 del 29 de junio de 2020, suscrito por la señora Mellany Otárola Sáenz Secretaria a.i., Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSD), dirigido al señor Dennis Portuguez Cascante, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, recibido el 7 de julio de 2020; mediante el que comunican en sesión 10-2020 del 26 de junio de 2020, la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos acordó lo siguiente: *“ACUERDO 8. Comunicar al señor Dennis Portuguez Cascante, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, que esta Comisión Nacional conoció el oficio DVMA-0686-2020 de 24 de junio del 2020 recibido el mismo día; por medio del cual se realiza el nombramiento de la señora María Soledad Hernández Carmona como miembro de este órgano colegiado ante la renuncia del señor Carlos Zamora Hernández”. “Este órgano colegiado agradece la diligencia con que se realizó este nombramiento, y con todo respecto le informa que el artículo n 32 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos n°7202 establece lo siguiente: “La Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos estará integrada por los siguientes cinco miembros: el presidente de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, o su representante, quien la presidirá; el jefe del Departamento Documental de la Dirección General del Archivo Nacional; un técnico de ese departamento nombrado por el Director General del Archivo Nacional; el jefe o encargado del archivo de la entidad productora de la documentación; y un reconocido historiador nombrado por la Junta Administrativa del Archivo Nacional. (...)” (subrayado no corresponde al original). En vista de lo anterior, se solicita que la Junta*



Administrativa del Archivo Nacional informe a esta Comisión Nacional el nombramiento de la señora Hernández Carmona; como Historiadora reconocida. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General del Archivo Nacional; y a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General; y Guiselle Mora Durán, Asesora Jurídica. ACUERDO FIRME”.

ARTICULO: Oficio DGAN-DG-AJ-58-2020 del 30 de junio de 2020, suscrito por la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambas de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el que informan que en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Asesoría Jurídica del 2020, se encuentra la meta que dice: “Gestionar una reforma al Reglamento de Organización y Servicios del Archivo Nacional”, en particular del artículo 87, para eliminar la prohibición de que las personas usuarias puedan tomar fotografías digitales a los documentos, por lo que se adjunta proyecto de decreto para aprobación de esta Junta.

ARTICULO: Oficio DGAN-DSAE-STA-154-2020 del 29 de junio de 2020, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 1 de julio de 2020, mediante el que remiten para conocimiento de esta Junta el Análisis técnico archivístico para el cierre de actividades de seguimiento de la Dirección de Área Rectora de Salud de Florencia. Se considera que se ha brindado suficientes visitas a esa Dirección de Área Rectora en el período 2011-2019 y que se han emitido las correspondientes disposiciones de acatamiento obligatorio y recomendaciones técnicas; por tanto, desde la perspectiva técnica archivística y legal, se considera el caso cerrado; recayendo sobre los jefes y titulares subordinados de esa Dirección, toda responsabilidad presente y futura sobre la debida custodia y conservación de los documentos que ha producido y continúe produciendo ese ente, y con mayor razón, sobre aquellos documentos que se declaren con valor científico cultural, que formen parte del patrimonio documental de la Nación, de lo que deberá dar cuenta a la ciudadanía; en virtud de estar sujeta a los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202 y su Reglamento Ejecutivo, Ley General de Control Interno N°8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-9-2009 de 26 de enero de 2009; situación que debe ser comunicada a la Dirección de Área Rectora. Además, en atención a los criterios de la Procuraduría General de la República relacionados con el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Archivos frente a la autonomía establecida en la Constitución Política a las diferentes instituciones públicas y poderes del Estado; el Archivo Nacional no puede ejercer control concreto a la Dirección, ya que este ente goza de autonomía política y administrativa. Por lo tanto, el cierre de este caso es consecuente con los dictámenes de la Procuraduría.

ARTICULO: Oficio DGAN-DSAE-STA-155-2020 del 29 de junio de 2020, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 1 de julio de 2020, mediante el que remiten para conocimiento de esta Junta el Análisis técnico archivístico para el cierre de actividades de seguimiento de la Editorial Costa Rica. Se considera que se ha brindado suficientes visitas a esa Dirección de Área Rectora en el período 2005-2020 y que se han emitido las correspondientes disposiciones de acatamiento obligatorio y recomendaciones técnicas; por tanto, desde la perspectiva técnica archivística y legal, se considera el caso cerrado; recayendo sobre los jefes y titulares subordinados de la Editorial, toda responsabilidad presente y futura sobre la debida custodia y conservación de los documentos que ha producido y continúe produciendo ese ente, y con mayor razón, sobre aquellos documentos que se declaren con valor científico cultural, que formen parte del patrimonio documental de



la Nación, de lo que deberá dar cuenta a la ciudadanía; en virtud de estar sujeta a los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202 y su Reglamento Ejecutivo, Ley General de Control Interno N°8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-9-2009 de 26 de enero de 2009; situación que debe ser comunicada a la Editorial Costa Rica. Además, en atención a los criterios de la Procuraduría General de la República relacionados con el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Archivos frente a la autonomía establecida en la Constitución Política a las diferentes instituciones públicas y poderes del Estado; el Archivo Nacional no puede ejercer control concreto a la Dirección, ya que este ente goza de autonomía política y administrativa. Por lo tanto, el cierre de este caso es consecuente con los dictámenes de la Procuraduría.

ARTICULO: Oficio DGAN-DSAE-STA-156-2020 del 29 de junio de 2020, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 1 de julio de 2020, mediante el que remiten para conocimiento de esta Junta el Análisis técnico archivístico para el cierre de actividades de seguimiento de la Municipalidad de Alajuela. Se considera que se ha brindado suficientes visitas a esa municipalidad en el período 1995-2020 y que se han emitido las correspondientes disposiciones de acatamiento obligatorio y recomendaciones técnicas; por tanto, desde la perspectiva técnica archivística y legal, se considera el caso cerrado; recayendo sobre los jefes y titulares subordinados de la municipalidad, toda responsabilidad presente y futura sobre la debida custodia y conservación de los documentos que ha producido y continúe produciendo ese ente, y con mayor razón, sobre aquellos documentos que se declaren con valor científico cultural, que formen parte del patrimonio documental de la Nación, de lo que deberá dar cuenta a la ciudadanía; en virtud de estar sujeta a los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202 y su Reglamento Ejecutivo, Ley General de Control Interno N°8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-9-2009 de 26 de enero de 2009; situación que debe ser comunicada a la Municipalidad de Alajuela. Además, en atención a los criterios de la Procuraduría General de la República relacionados con el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Archivos frente a la autonomía establecida en la Constitución Política a las diferentes instituciones públicas y poderes del Estado; el Archivo Nacional no puede ejercer control concreto a la Dirección, ya que este ente goza de autonomía política y administrativa. Por lo tanto, el cierre de este caso es consecuente con los dictámenes de la Procuraduría.

ARTICULO: Oficio DGAN-DSAE-STA-157-2020 del 29 de junio de 2020, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 1 de julio de 2020, mediante el que remiten para conocimiento de esta Junta el Análisis técnico archivístico para el cierre de actividades de seguimiento del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Se considera que se ha brindado suficientes visitas a ese banco en el período 2000-2020 y que se han emitido las correspondientes disposiciones de acatamiento obligatorio y recomendaciones técnicas; por tanto, desde la perspectiva técnica archivística y legal, se considera el caso cerrado; recayendo sobre los jefes y titulares subordinados del banco, toda responsabilidad presente y futura sobre la debida custodia y conservación de los documentos que ha producido y continúe produciendo ese ente, y con mayor razón, sobre aquellos documentos que se declaren con valor científico cultural, que formen parte del patrimonio documental de la Nación, de lo que deberá dar cuenta a la ciudadanía; en virtud de estar sujeta a los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202 y su Reglamento Ejecutivo, Ley General de Control Interno N°8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución



R-CO-9-2009 de 26 de enero de 2009; situación que debe ser comunicada al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Además, en atención a los criterios de la Procuraduría General de la República relacionados con el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Archivos frente a la autonomía establecida en la Constitución Política a las diferentes instituciones públicas y poderes del Estado; el Archivo Nacional no puede ejercer control concreto a la Dirección, ya que este ente goza de autonomía política y administrativa. Por lo tanto, el cierre de este caso es consecuente con los dictámenes de la Procuraduría.

ARTICULO: Oficio DGAN-DSAE-STA-158-2020 del 29 de junio de 2020, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 1 de julio de 2020, mediante el que remiten para conocimiento de esta Junta el Análisis técnico archivístico para el cierre de actividades de seguimiento de la Fábrica Nacional de Licores (FANAL). Se considera que se ha brindado suficientes visitas a esa banco en el período 1995-2020 y que se han emitido las correspondientes disposiciones de acatamiento obligatorio y recomendaciones técnicas; por tanto, desde la perspectiva técnica archivística y legal, se considera el caso cerrado; recayendo sobre los jefes y titulares subordinados de FANAL, toda responsabilidad presente y futura sobre la debida custodia y conservación de los documentos que ha producido y continúe produciendo ese ente, y con mayor razón, sobre aquellos documentos que se declaren con valor científico cultural, que formen parte del patrimonio documental de la Nación, de lo que deberá dar cuenta a la ciudadanía; en virtud de estar sujeta a los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202 y su Reglamento Ejecutivo, Ley General de Control Interno N°8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-9-2009 de 26 de enero de 2009; situación que debe ser comunicada a la Fábrica Nacional de Licores. Además, en atención a los criterios de la Procuraduría General de la República relacionados con el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Archivos frente a la autonomía establecida en la Constitución Política a las diferentes instituciones públicas y poderes del Estado; el Archivo Nacional no puede ejercer control concreto a la Dirección, ya que este ente goza de autonomía política y administrativa. Por lo tanto, el cierre de este caso es consecuente con los dictámenes de la Procuraduría.

ARTICULO: Oficio DGAN-DSAE-STA-159-2020 del 29 de junio de 2020, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 1 de julio de 2020, mediante el que remiten para conocimiento de esta Junta el Análisis técnico archivístico para el cierre de actividades de seguimiento de la Municipalidad de Paraíso. Se considera que se ha brindado suficientes visitas a esa banco en el período 2001-2020 y que se han emitido las correspondientes disposiciones de acatamiento obligatorio y recomendaciones técnicas; por tanto, desde la perspectiva técnica archivística y legal, se considera el caso cerrado; recayendo sobre los jefes y titulares subordinados de la municipalidad, toda responsabilidad presente y futura sobre la debida custodia y conservación de los documentos que ha producido y continúe produciendo ese ente, y con mayor razón, sobre aquellos documentos que se declaren con valor científico cultural, que formen parte del patrimonio documental de la Nación, de lo que deberá dar cuenta a la ciudadanía; en virtud de estar sujeta a los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202 y su Reglamento Ejecutivo, Ley General de Control Interno N°8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-9-2009 de 26 de enero de 2009; situación que debe ser comunicada a la Municipalidad de Paraíso. Además, en atención a los criterios de la Procuraduría General de la República relacionados con el ejercicio de la



rectoría del Sistema Nacional de Archivos frente a la autonomía establecida en la Constitución Política a las diferentes instituciones públicas y poderes del Estado; el Archivo Nacional no puede ejercer control concreto a la Dirección, ya que este ente goza de autonomía política y administrativa. Por lo tanto, el cierre de este caso es consecuente con los dictámenes de la Procuraduría.

ARTICULO: Oficio sin número del 7 de julio de 2020, suscrito por la señora María Teresa Bermúdez Muñoz, Coordinador del Jurado del Premio Nacional “José Luis Coto Conde” 2020; mediante el que informan que en reunión celebrada de manera virtual el 30 de junio de 2020, con los señores Javier Gómez Jiménez, representante de la Dirección General del Archivo Nacional, Alonso Cedeño Molina, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica y Roberto Morales Harley, representante del Comité Editorial de la Revista del Archivo Nacional, el Jurado recomienda declarar desierto el citado premio debido a que ninguno de los trabajos presentados logró cumplir con todos los criterios de relevancia, originalidad, profundidad y novedad.

CAPÍTULO V. INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

CAPITULO VI. INFORMATIVOS.

ARTICULO: Copia del comunicado por correo electrónico del 3 de julio de 2020, del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a la señora Vivian Araya Fonseca, Departamento de Registro y Estadística de la Deuda Pública, Ministerio de Hacienda, mediante el que se da respuesta a la consulta realizada el día de hoy, el señor Sanabria Vargas, confirmar que la Junta Administrativa del Archivo Nacional no posee ningún tipo de endeudamiento público o interno al 30 de junio de 2020.

ARTICULO: Copia del comunicado por correo electrónico del 6 de julio de 2020, del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido al señor Dennis Portuguez Cascante Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, mediante el que reenvía el oficio DGAN-DG-176-2020, sobre el ajuste del anteproyecto de presupuesto 2021, suscrito por el señor Alexander Barquero Elizondo, Director del Archivo Nacional.

ARTICULO .a: Copia del comunicado por correo electrónico del 3 de julio de 2020, de la señora María Gabriela Alfaro Solís, Unidad de Control de Ingresos, Tesorería Nacional, dirigido al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante el que informa, con el fin de darle seguimiento y/o el debido cierre a la información correspondiente al monto dictaminado para el 2018 se remite el formato adjunto para que lo remita con la correspondiente firma. Favor remitir el documento en un plazo de 3 días hábiles.

ARTICULO .b: Copia del comunicado por correo electrónico del 6 de julio de 2020, del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a la señora María Gabriela Alfaro Solís, Unidad de Control de Ingresos, Tesorería Nacional, mediante el que adjunta el formulario debidamente cumplimentado, al debido cierre a la información correspondiente del monto dictaminado para el 2018.

ARTICULO .a: Correo electrónico del 3 de julio de 2020, del señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría Institucional, dirigido al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, mediante el que informa que el día de hoy, se dio la firmeza al trámite de compra e instalación de estantería móvil, por lo que no hubo interposición de



recursos por parte de los otros concursantes de este trámite. Así las cosas, se procedió con la solicitud del depósito de la garantía de cumplimiento para posteriormente trasladar el contrato a firmas y aprobación interna. Se adjunta cronograma actualizado.

ARTICULO .b: Comunicado por correo electrónico del 3 de julio de 2020 de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido al señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveedor Institucional, mediante el que informar que se compromete a refrendar internamente el citado contrato en el plazo que se estipula en el cronograma de 5 días hábiles, en el tanto cuando se envíe la solicitud, el expediente y el contrato reúnan con todos los requisitos para brindar ese refrendo a esta licitación pública (pago de especies fiscales, garantía de cumplimiento, certificaciones de presupuesto y de contar con recurso humano, recomendación de adjudicación, acuerdo de adjudicación, certificación de firmeza, cláusula sobre obligaciones mínimas del encargado del contrato y demás requisitos que conoce esa Proveeduría). Es preciso recordar que el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, en su artículo 18 inciso 2) dispone: "(...) **2)** *El plazo con que contará la Asesoría Jurídica o unidad interna designada para emitir el acto de refrendo interno será de quince días hábiles en el caso de licitaciones públicas y diez días en los demás casos, ello sin perjuicio de las prevenciones que sea necesario realizar durante el trámite, que suspenden el cómputo del plazo hasta su debida atención*". No obstante, la señora Mora Durán, el compromiso de agilizar dicho trámite si se presentan todos los requisitos de manera completa, por la importancia que reviste esta contratación y los plazos tan ajustados con los que se cuenta; tomando en cuenta que también y como lo conversaron de manera reciente, el contrato para la inspección de la reparación de pisos también deberá ser refrendado, según lo dispuso la Contraloría General de la República (CGR), en el oficio de autorización para que se contratara directamente al consorcio.

ARTICULO: Copia del comunicado por correo electrónico del 6 de julio de 2020, de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, mediante el que informa que adjunta el Voto número 2020011802 dictado por la Sala Constitucional a las 09:05 horas del 26 de junio de 2020, notificado vía fax el pasado 01 de julio y que la compañera Lorena Cajina, que realiza trabajo presencial los lunes, me remitió el día de hoy. Mediante el citado voto se declara sin lugar el recurso de amparo interpuesto por el notario Marvin Alberto Araya Molina, contra la Dirección General del Archivo Nacional y el Departamento de Archivo Notarial, relacionado con la presentación de unos índices que estaban defectuosos, que según su alegato no había podido resolver la situación con el Departamento de Archivo Notarial y eso le impedía comprar papel de seguridad.

ARTICULO: Comunicado por correo electrónico del 2 de junio de 2020, de la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el que remite el "Decreto 42433-H," documento que versa sobre la "Autorización para uso excepcional de superávit libres en determinadas instituciones", información publicada en el apartado del Poder Ejecutivo del Diario Oficial la Gaceta 159 del 2 de julio de 2020.

ARTICULO: Comunicado por correo electrónico del 3 de junio de 2020, de la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el que remite el "Decreto 42416-H," documento que versa sobre la "Modificación de los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020 y sus reformas," información publicada en el Diario Oficial la Gaceta 160 del 3 de julio de 2020, visible en las páginas 2 a la 5.



ARTICULO: Oficio DGAN-DG-AJ-59-2020 del 3 de julio del 2020, suscrito por la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambas de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante a lo dispuesto en el oficio DGAN-JA-260-2020 del 21 de mayo de 2020, mediante el que se comunica el acuerdo 6 tomado en la sesión ordinaria 18-2020 del 20 de mayo de 2020 y su anexo (oficio DGAN-DAF-RH-508-2020 del 19 de mayo de 2020); relativo a emisión de criterio sobre evaluaciones del desempeño de la señora Noemy Méndez, Auditora Interna, se informa a esta Junta que se dio inicio a la investigación; sin embargo, su seguimiento se ha suspendido en varias ocasiones, en virtud de los asuntos urgentes que la Unidad ha debido atender, como los informes rendidos a la Sala Constitucional sobre los Recursos de Amparo interpuestos por los señores Enrique Vargas Araya y Marvin Alberto Araya Molina. Adicionalmente, la Unidad de Asesoría Jurídica ha debido atender diversos trámites de los procedimientos de contratación administrativa que impulsa la institución, que se han incrementado en las últimas semanas. Los casos anteriormente expuestos cuentan con plazos muy cortos para ser resueltos y por esa razón han sido priorizados; se indica que se hará el mayor esfuerzo para continuar con este análisis, tomar en cuenta que en los próximos días se atenderá más trámites de contratación administrativa, según lo previsto con la Proveeduría Institucional, por lo que esperamos remitir la respuesta del asunto encomendado para finales del mes de julio.

ARTICULO: Comunicado por correo electrónico del 6 de julio de 2020, del señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, mediante el que reenvía el oficio DGAN-DG-BIBLIO-051-2020, suscrito por la señora Ana Patricia Segura Solís, en ese momento Coordinadora de la Biblioteca, donde remite un informe de los libros prestados a domicilio a personas externas a la institución, a raíz del servicio implementado recientemente.

ARTICULO: Copia del comunicado por correo electrónico del 7 de julio de 2020, del señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, mediante el que reenvía la Resolución DGAN-20-2020 y su anexo "Lineamientos institucionales para la implementación de protocolo de salud subsectorial".

ARTICULO: Copia del oficio DVMA-0708-2020 del 30 de junio de 2020, suscrito por el señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente Junta Administrativa del Archivo Nacional, recibido el 2 de julio; dirigido a la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud, mediante el que remite el informe de labores de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos (24 octubre, 1990), correspondiente al periodo julio 2019 a junio 2020, como representante de la señora Ministra de Cultura en el cargo de Presidente de la Junta Administrativa.

ARTICULO: Copia del oficio sin número del 30 de junio de 2020, suscrito por el señor Aarón Arguedas Zamora, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas, dirigido al señor Eduardo Sibaja Arias, Director Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), mediante el que en cumplimiento del artículo 13 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202 (24 octubre, 1990) correspondiente al periodo, 19 de junio 2019 - 17 de junio 2020, que indica para el mes de junio de cada año, los miembros de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, deben de presentar un informe de la labor ante la entidad que representa con copia a esta Junta. También se cumple con lo que establece el inciso e), Art. 54, que entre otros aspectos se indica el envío de un informe anual de la labor a la Academia en el mes de junio, con copia a la entidad donde hace la representación.

ARTICULO: Copia del oficio sin número, del 30 de junio de 2020, suscrito por la señora María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica, dirigido al señor Claudio Vargas Arias, Director de la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica, mediante el que remite el informe de labores que deben



presentar , los miembros de la Junta Administrativa del Archivo Nacional ante la entidad que representa cada miembro, con copia a esta Junta Administrativa durante el mes de junio de cada año, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202 (24 octubre, 1990).

ARTICULO: Copia del comunicado por correo electrónico del 7 de julio de 2020, de la señora Marilia Barrantes Trivelato, Coordinadora de la Comisión de Salud Ocupacional, dirigido al señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por Recargo, Departamento Administrativo Financiero, mediante el que informa que la Comisión de Salud Ocupacional, cuenta con el siguiente recurso económico: ₡1.500.000,00 (millón quinientos mil colones 00/100), dichos fondos iban a ser utilizados en la contratación de un profesional en Salud Ocupacional, para la actualización del Plan de Salud Ocupacional, sin embargo dadas las circunstancias actuales, el cambio en el funcionamiento institucional, la implementación de trabajo remoto y el eventual teletrabajo definitivo de las personas funcionarias, la incertidumbre del nuevo “normal” que la institución va a adoptar, no se considera prudente hacer esta actualización en este momento, y se pretende invertir el recurso más adelante cuando ya esté claro la nueva normalidad institucional, para hacer los más acertado el Plan. Por lo que la Comisión dispone de este dinero para que sea utilizado por otros departamentos o comisiones de la institución que así lo requieran.

ARTICULO: Oficio DGAN-AI-38-2020 del 7 de julio de 2020, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que remite el informe de labores realizadas en teletrabajo de la semana 29 de junio al 3 de julio de 2020.

1. Labores administrativas de la Auditoría Interna:

Se recibieron 21 correos electrónicos, se enviaron 9 mensajes por medio de Outlook; realizándose las labores secretariales correspondientes.

Asistencia a despedida virtual de la funcionaria coordinadora de la Biblioteca Institucional.

2. Labores de aseguramiento:

a. Se realizó el análisis y respuesta de la correspondencia recibida. Elaboración de correspondencia necesaria para el funcionamiento de la Auditoría Interna.

b. Estudio de la contratación administrativa en trámite.

c. Se revisó la normativa emitida por el gobierno costarricense en el marco de la pandemia por Covid-19 recibida de la Asesoría Legal y otras unidades

CAPITULO VII. ASUNTOS VARIOS.